

LICITACION PÚBLICA N° 05/2016

Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares

OBRA: “DESAGÜES PLUVIALES EN LA CIUDAD DE LAPRIDA – ETAPA II - SECTOR I”

ARTÍCULO 1º: OBJETO DEL LLAMADO:

El presente llamado se efectúa para la contratación de materiales, mano de obra, equipos y herramientas para la construcción de la Obra Desagües Pluviales en la Ciudad de Laprida Etapa II - Sector I; la obra de la referencia será financiada con fondos del Programa de Infraestructura Municipal a través de un Convenio con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires suscripto con la Municipalidad. El Presupuesto Oficial es de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 10/100 (\$ 39.435.752,10). Las características de la obra que se licita así como la documentación técnica a presentarse con la oferta, son las que se establecen en la Memoria Descriptiva, Especificaciones Legales Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, Planos, etc., que forma parte integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones.

La licitación se registrará por las siguientes normas teniendo en cuenta el orden de prelación con que se anuncian:

- a) El Pliego de Bases y Condiciones Generales y el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- b) La Ley Orgánica Municipal
- c) El Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires
- d) Ley de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires 6021 y su Decreto Reglamentario.

ARTÍCULO 2º: VISITA DE OBRA

Antes de presentar las propuestas, el proponente deberá obtener todas las informaciones relacionadas con la ejecución de las obras, y no se admitirá reclamación alguna en la carencia de dichas informaciones. Los oferentes deberán realizar la visita a obra con una anticipación no menor a los cinco (5) días corridos anteriores a la fecha de apertura de la oferta, y deberán agregar en el Sobre n° 1 la “Constancia de visita a obra” suscrita por el funcionario municipal designado a tal fin, como así también una declaración firmada por su máxima autoridad estatutaria y su Representante Técnico “declarando conocer el lugar físico de la obra y todas las condiciones en que se realizará la misma”.

ARTÍCULO 3º: REGISTRO DE LICITADORES:

Para ser admitido en la presente Licitación, el proponente deberá estar inscripto en el REGISTRO DE LICITADORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y/O EN EL REGISTRO DE LICITADORES DE LA NACION, Y EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DE LA MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA y debe contar con un Representante Técnico, según lo establecido por las Ley de colegiación respectiva (Ingeniero).

ARTÍCULO 4º: SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Las obras se contratarán por el sistema de "Ajuste Alzado". El oferente deberá cotizar su propuesta por un precio único y total, que incluya el proyecto ejecutivo, con expresa exclusión de toda forma que implique la necesidad de un cálculo para llegar al mismo. La oferta deberá incluir, por ese único precio la totalidad de las obras objeto de la presente Licitación con arreglo a sus fines.

ARTÍCULO 5º: PLAZO DE EJECUCIÓN Y PROYECTO EJECUTIVO:

Las obras se entregarán completas en el plazo de DOCE (12) MESES contados a partir de la firma del Acta de Inicio. El plazo de ejecución aquí estipulado incluye los días de lluvia previstos dentro del régimen normal de la zona.

Por tal motivo, solamente se reconocerán a los fines de la ampliación de dichos plazos los que excedan los mismos.

Para el reconocimiento de la ampliación del plazo, el Contratista deberá presentar los comprobantes oficiales donde conste que las lluvias han sobrepasado el régimen normal (Servicio Meteorológico Nacional o Fuerza Aérea). La inspección, por comparación mensual con la planilla de régimen pluviométrico de la Provincia de Buenos Aires, determinará si corresponde o no la ampliación contractual, previa determinación de la incidencia correspondiente.

Es condición previa para el inicio, la aprobación del proyecto ejecutivo de la obra. El mismo estará íntegramente a cargo de la contratista y deberá ser presentado dentro de los 30 días corridos contados a partir de la firma del contrato. El comitente podrá admitir la presentación parcial del mismo conforme la complejidad de la obra.

ARTÍCULO 6º: PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y CONTENIDO DE LOS SOBRES

Los PROPONENTES presentarán sus ofertas en la **oficina de compras de la Municipalidad de Laprida, hasta el día 23/11/2016, a las 12:00 hs, abriéndose los sobres en el Salón Dorado de la Municipalidad a las 12:00 hs.** Las ofertas se presentarán en sobre o paquete denominado "SOBRE ENVOLTORIO" cerrado y lacrado, sin el nombre del proponente y la única inscripción: "LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCION DE LA OBRA DESAGÜES PLUVIALES EN LA CIUDAD DE LAPRIDA ETAPA II - SECTOR I –. El sobre o paquete arriba mencionado deberá contener los sobres N° 1 y N° 2 según se detalla a continuación.

SOBRE N° 1:

- a) La carta de presentación según 17.1 del pliego de Bases y Condiciones Generales.
- b) La constancia de haber adquirido la documentación que sirve de base a la Licitación, es decir la Boleta original de pago correspondiente.
- c) El depósito de garantía de mantenimiento de la propuesta, por la suma equivalente al uno por ciento (1 %) del Presupuesto oficial.
- d) Constancia de Inscripción en el Registro Provincial y/o Nacional de Licitadores, y en Registro Municipal de Proveedores.
- e) La declaración de que para cualquier situación Judicial que se suscite se acepta la jurisdicción de la Justicia ordinaria de los tribunales de Azul.
- f) La constancia de visita a obra.
- g) La constitución de domicilio legal en el Partido de Laprida, y domicilio real.
- h) Para el caso de Sociedades Anónimas, copia certificada del Acta de la Reunión de Directorio que autoriza a la concurrencia al Acto Licitatorio.
- i) Antecedentes Empresarios de fácil comprobación, en obras similares a la licitada, indicando para cada una de las que se mencionen; número telefónico, nombre y cargo que desempeña el contacto que brindara la información requerida. Las ofertas deberán incluir los Curriculum Vitae de sus profesionales y técnicos de máximo nivel afectados a la obra; los mismos estarán firmados por los interesados y por la Empresa, tendrán carácter de declaración jurada y de compromiso formal de aceptación de las funciones asignadas. Podrán ser verificados por la Comitente, y en caso de comprobarse fehacientemente algún apartamiento de la verdad, el oferente será rechazado como tal, pudiendo la Comitente comunicar tal situación a los Registros empresariales y profesionales respectivos.
- j) Fotocopias certificadas de los 3 (tres) últimos pagos exigibles a la fecha de Licitación, de los siguientes impuestos y cargas sociales: I.V.A.; INGRESOS BRUTOS; S.U.S.S.
- k) Fotocopia certificada del Certificado Fiscal para Contratar, emitido por la A.F.I.P.
- l) Certificado que acredite que el oferente tiene su capacidad de contratación anual vigente al día de la apertura de la Licitación, otorgada por el Registro de Licitadores, dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Pcia. de Buenos Aires, y/o por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, en la especialidad "Hidráulica – Desagües Urbanos".
- m) Programa de obra y organización empresaria prevista para la ejecución de los trabajos.- El oferente deberá acompañar una descripción de la metodología para la ejecución de los trabajos en un todo de acuerdo con las características de la obra a ejecutar, como así también de los métodos constructivos a emplear en la misma.

Deberá indicar asimismo el número de frentes de trabajo con que piensa encarar la ejecución de la obra.

Informará sobre su organización empresarial para atender lo relacionado con las Remociones de Instalaciones de Servicios Públicos que interfieran con la construcción de la obra, los desvíos de Tránsito y cumplimiento de normas en general en el Municipio donde se emplaza la obra y todo otro evento que pueda obstruir el normal desarrollo de los trabajos.

La Memoria Descriptiva a presentar deberá resultar coherente, compatible y armónica con el **Plan de Trabajos** a los fines de una correcta interpretación del mismo.

- n) Plan de Trabajos (en porcentajes).

SOBRE Nº 2:

- a) La planilla de Propuesta.
- b) El Presupuesto detallado en todos sus ítems, Como la Obra se certifica por Ajuste Alzado resulta fundamental que el oferente agregue un cómputo detallado y desagregado de la cantidad a ejecutar de cada ítem de obra, debiendo formularlo en formato Excel.
- c) La Planilla de los análisis de precios detallando para cada ítem, mano de obra (desagregada por categoría), materiales (desagregados indicando precios unitarios y cantidad para cada ítem), equipos (indicando para cada ítem cantidad, rendimientos, gastos de amortización, reparaciones y repuestos, combustibles y lubricantes, etc.), gastos generales, gastos financieros, beneficios, gastos impositivos.- (Estos análisis de precios deben ser formulados en formato Excel.)
- d) La nómina del equipo a utilizar.
- e) Expresa declaración del mantenimiento de ofertas.
- f) Plan de Trabajos y Curva de Inversiones.
- g) Carpeta con folletería, catálogos, fichas técnicas de los materiales a utilizar, la que será tomada como referencia y solo podrá variar previo acuerdo con la Inspección de Obra.

El monto de la capacidad de contratación anual que conste en dicho certificado deberá mantener la siguiente relación:

En el caso de empresas individuales:

$$\text{Capacidad de Contratación Anual} = o > \frac{\text{Presupuesto Oficial de la Obra} \times 12}{\text{Plazo de ejecución de Obra en meses}}$$

En caso de UTE:

$$\sum \text{Sumatoria Capacidad de Contratación Anual} = o > \frac{\text{Presupuesto Oficial de la Obra} \times 12}{\text{Plazo de ejecución de Obra en meses}}$$

La capacidad técnica no será inferior al presupuesto oficial.

La capacidad Financiera anual mínima aceptable será de pesos TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 10/100 (\$ 39.435.752,10).

Asimismo, serán excluidos durante el transcurso del acto licitatorio aquellos oferentes que:

- a) No cumplan con lo exigido en el artículo 2 del presente pliego.
- b) Estuvieran calificados en el Registro interviniente con concepto "Malo" o "Regular" en la especialidad solicitada. En los casos en que dos o más Empresas formen una Sociedad accidental para acceder a la Licitación, cada una de ellas deberá cumplir este requisito.
- c) Propongan plazos superiores a los establecidos oficialmente.

d) Falsearan las informaciones suministradas.

La omisión de la foliatura, la foliatura incorrecta o la falta de firmas del proponente y del representante técnico, en el pliego y en los planos, podrán ser suplidas si las autoridades que dirige el acto de apertura lo consideran factible.

ARTÍCULO 7º: CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Propuesta Técnica:

La comisión evaluadora, y con posterioridad a los plazos establecido para la presentación de impugnaciones, evaluará las propuestas técnicas siguiendo un sistema de puntaje conforme a los siguientes criterios:

- a) El Plan de Trabajos y la organización de obra propuestas, hasta un máximo de 30 puntos.
- b) La preparación técnica, experiencia y competencia del equipo de profesionales y técnicos propuestos para la ejecución del trabajo, hasta un máximo de 30 puntos.
Deberá incluirse en la propuesta el Currículum Vitae del personal superior propuesto para cada función y/o disciplina. la calificación de este personal se hará de acuerdo a los siguientes puntos:
 - b.1) Formación profesional y experiencia técnica en general, hasta un máximo de 15 puntos
 - b.2) Experiencia específica en trabajos similares, hasta un máximo de 15 puntos.
- c) Obras similares: El oferente deberá demostrar haber ejecutado o estar ejecutando al menos dos obras de ingeniería, de una magnitud similar en los últimos 5 (cinco) años, puntaje hasta un máximo de 40 puntos.- (se otorgará un hasta 20 puntos por cada obra similar).

Solo podrán ser potenciales oferentes que hallan obtenido un puntaje total, igual o mayor a 80 puntos, conformado de la siguiente manera: un mínimo de 20 puntos para el ítem a); un mínimo de 20 puntos para el ítem b); este último conformado por un mínimo de 10 puntos para el criterio b1; y 10 puntos para el criterio b2.

ARTÍCULO 8º: EVALUACION SOBRE N° 2

Propuesta Económica:

La Comisión, evaluará el sobre N° 2 de la siguiente manera:

Para ello se determinará el puntaje que resulte de aplicar a cada propuesta la siguiente fórmula:

$$F_n = 100 * x/y \text{ (puntos)}$$

Donde:

F_n es el puntaje de comparación de precios de la oferta "n"

x es el precio de la oferta más baja, (que haya calificado con más de 80 puntos)

y es el precio de la oferta "n"

100 es el puntaje máximo de la oferta económica

Por lo tanto, a la oferta más baja correspondería la totalidad del puntaje previsto para la comparación económica, y las restantes serán afectadas por el factor x/y resultante.

Para ser considerada la oferta económica, la misma deberá incluir todos los documentos y planillas descriptas en el Sobre n° 2; la falta de cualquiera de ellos producirá automáticamente el rechazo de la oferta, no pudiendo ser suplida durante el acto de apertura de las ofertas económicas.

La puntuación final se calculará de la siguiente manera:

$$\text{Puntaje Total} = 0,5 T + 0.5 E$$

Donde:

T es el puntaje de la propuesta técnica

E es el puntaje de la oferta económica

Resultará adjudicatario el oferente de mayor Puntaje Total.

ARTÍCULO 9º: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

La empresa será en todos los casos responsables de los daños y perjuicios ocasionados al comitente o a terceros, cualquiera sea su causa o naturaleza, por el dolo, imprudencia, impericia o negligencia de sus agentes u obreros, debiendo responder directamente ante aquellos sin tener derecho a requerir compensaciones.

En igual forma la Empresa será directamente responsable por el uso indebido de los materiales, sistemas de trabajo, maquinarias u otros implementos de trabajo.

Antes del inicio de los trabajos, el Contratista deberá presentar Póliza de Responsabilidad Civil, por daños personales o materiales a terceros, endosada a favor de la Municipalidad de Laprida, original con firma certificada.

ARTÍCULO 10º: REPRESENTACION TECNICA:

El Representante Técnico deberá poseer título universitario habilitante de acuerdo a las disposiciones de las Leyes 4048 y 5140, para lo cual deberá estar inscripto en los registros que estipulen las Leyes mencionadas.

No obstante que la repartición realiza la dirección técnica, el Representante Técnico se hará directa y solidariamente responsable con la Empresa Contratista de la correcta y normal ejecución de los trabajos y de sus resultados.

La Empresa adjudicataria presentará debidamente visado por el Colegio Profesional que corresponda el Contrato de Representación Técnica respectivo.

Para el pago de los certificados de obras, será requisito indispensable la presentación de las boletas de aportes jubilatorios de la Caja de Profesionales de la Ingeniería de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 11º: OBLIGACION DEL REPRESENTANTE:

El Representante Técnico firmará y gestionará las presentaciones que dieran lugar a tramitaciones de carácter técnico y estará en todas las operaciones de este carácter que sea necesario realizar durante la obra, debiendo firmar las actas respectivas, mediciones, certificados parciales y finales, recepciones de obras y toda otra documentación necesaria para llevar a cabo el objeto del presente contrato. Las actas quedarán convalidadas por la sola rúbrica del Representante Técnico del comitente. La incomparencia del Representante Técnico o sus negativas a las firmas de las Actas, inhabilitará al contratista para efectuar reclamos posteriores.

ARTÍCULO 12º: PERMANENCIA DEL CONTRATISTA EN OBRA:

Durante las horas de labor, el contratista permanecerá continuamente en obra; en su defecto, tendrá un representante profesional de la Ingeniería debidamente autorizado por escrito, a fin de recibir ordenes, indicaciones y comunicaciones, el cual será una persona idónea y de probada experiencia, lo cual debe ser documentado con Certificaciones comprobables. La persona designada deberá ser sustituida a solo juicio del Representante del Comitente cuando existan razones para ello.

ARTÍCULO 13º: RESPONSABILIDAD POR LOS TRABAJOS EFECTUADOS:

El contratista es siempre responsable de la correcta ejecución de las obras debiendo respetar las normas y reglas del arte de las mismas.

El comitente podrá ordenar rehacer toda aquella tarea que a su solo juicio hubiera sido mal ejecutada, por deficiencias en la calidad de los trabajos o en la calidad de los materiales. Las órdenes que a este efecto se expidan, deberán ser cumplidas por el contratista dentro del plazo que se le fije, por su cuenta, sin derecho a reclamación alguna.

ARTÍCULO 14º: LIBROS DE OBRA

El contratista deberá proveer a la Inspección de un (1) LIBRO DE ORDENES DE SERVICIO foliado por triplicado. El original quedará archivado por el comitente, el duplicado quedará en poder del contratista y el triplicado permanecerá adherido al Libro de Ordenes.

Cuando el contratista considere que cualquier orden de Servicio excede los términos contractuales establecidos, al notificarse podrá hacer constar por escrito su disconformidad. Dentro de los tres (3) días de la fecha de notificado, deberá presentar por intermedio de su Representante Técnico, una declaración clara y fundando las razones que lo asisten para observar la orden recibida.

La observación del Contratista opuesta a cualquier Orden de servicio, no eximirá de la obligatoriedad de cumplirla inmediatamente si así lo exigiera el comitente.

Esta obligación no coarta el derecho del Contratista a percibir las compensaciones del caso, si probara que las exigencias impuestas exceden las obligaciones del contrato.

La contratista efectuara las comunicaciones por "Notas de Pedido" según lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales.

ARTÍCULO 15º: RECHAZO DE MATERIALES:

Todo material rechazado por la Inspección, deberá ser retirado de la obra por el Contratista, dentro de un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas.

ARTÍCULO 16º: AMPLIACION DEL PLAZO:

Además de las ampliaciones de plazo por días de lluvia que pudieran corresponder según el Artículo 5to., si se modificaran los trabajos, de tal modo que requieran para su ejecución mayor del estipulado en el Contrato, en su momento, se considerará una ampliación del original pactado.

Los atrasos por fuerza mayor, en caso de producirse, deberán ser comunicados dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de producida la causa y la Inspección decidirá si pueden considerarse como tales, en cuyo caso se prorrogará el plazo. Este requisito es imprescindible para considerar prórrogas, ya que no se tendrá en cuenta ninguna, por más fundados que fueran sus motivos, si el contratista no las comunicó en su oportunidad.

ARTÍCULO 17º: PERSONAL OBRERO:

El contratista empleará el número necesario y suficiente de personal idóneo a juicio de la Inspección, la que podrá ordenar por escrito al Contratista, el retiro del personal que por su impericia, mala fe, insubordinación, falta de seriedad o respeto, perjudique la marcha de los trabajos, haciendo cumplir la disciplina en obra.

Asimismo el Contratista, deberá ocupar y afectar a la obra un **cincuenta por ciento (50%)** de mano de obra local o regional, debiendo priorizar a quienes acrediten domicilio real en el partido de Laprida.

El Contratista cumplirá con sus obligaciones como empleador, respetando los jornales establecidos por convenios. Cuando se requiera, el Contratista deberá presentar y exhibir todos los documentos necesarios para verificar el cumplimiento de sus obligaciones como empleador.

ARTÍCULO 18º: SEGURO OBRERO Y PERSONAL TECNICO E INSPECCION DE OBRA:

Todos los obreros estarán asegurados por cuenta del Contratista, por el riesgo de accidentes de trabajo, en Compañía reconocida y solvente, quedando la interpretación de estas características a criterio de comitente.- La acreditación de la contratación del seguro aludido deberá cumplirse con una antelación de veinticuatro (24) horas al inicio de la obra.

En caso de no hacerlo, se suspenderá el inicio de la obra, corriendo los plazos contractuales aquí previstos.

De igual modo deberá acreditar la contratación del Seguro para el Personal Técnico y Profesional de la Contratista que se desempeñara en la Obra. Igualmente para el Personal Técnico y Profesional que atenderá la Inspección de Obra, y que incluirá el Seguro para el Supervisor de Obra del Ente Financiero, cada integrante de la Supervisión deberá ser asegurado en póliza individual intransferible. El monto mínimo para incapacidad permanente y muerte deberá ser de \$ 280.000,00 o superior. Deberán cubrirse gastos de asistencia médica y farmacéutica por un monto mínimo de \$ 15.000,00 y con una franquicia máxima de \$ 200,00. Deberán cubrirse gastos de sepelio por un monto de \$ 10.000,00, sin franquicia. Deberán cubrirse los siniestros ocurridos tanto en obra como in itinere, no debiendo limitarse este concepto exclusivamente al trayecto entre el domicilio personal del asegurado y la obra. No deberán contener limitaciones, excepciones o condiciones que, en atención a las características de la obra, su localización y los trabajos a ejecutar, desvirtúen o hagan ilusoria la cobertura comprometida (exclusión de siniestros en zonas inundables, limitaciones de edad). El plazo de cobertura deberá corresponderse con el plazo de obra hasta la Recepción Definitiva de la misma. La póliza original respectiva deberá ser entregada a la Supervisión, previa verificación de su adecuación a los antedichos términos.

ARTÍCULO 19º: FORMA DE PAGO:

Se otorgará un anticipo financiero de hasta un diez por ciento (10%) del monto total del contrato, el cual será abonado al Contratista antes del inicio de la obra y descontado durante el transcurso de la misma en forma proporcional al avance físico de cada mes. El Contratista avalará dicho anticipo a través de un seguro de caución a nombre de la Municipalidad de Laprida.

El contratista presentará los certificados de obra, en forma mensual, detallando los trabajos aprobados realizados y presupuestados, en el período vencido anterior, dentro de los cinco (5) días iniciales del mes siguiente, los cuales serán aprobados por la Comitente. **La Municipalidad, efectuará los pagos dentro de los sesenta (60) días corridos posteriores a la fecha de medición.** De cada certificado se retendrá el cinco por ciento (5%) como concepto de garantía de ejecución (Fondo de Reparación), y podrá estar constituida en cualquiera de las formas establecidas en el Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 20º: RESCISIÓN DEL CONTRATO:

Las partes podrán rescindir el contrato en todos los casos previstos en la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires N° 6.021. El comitente también podrá hacerlo cuando el contratista no diera principios a los trabajos en la forma estipulada, los paralizara o los realizara con suma lentitud, o empleare materiales que no fueran los convenidos, o realizara actos que de cualquier manera pudieran perjudicar los trabajos en general; cuando por dolo o culpa del contratista se pudiera comprometer los intereses del comitente, sin que el contratista tuviera derecho a reclamación alguna por ningún concepto, perdiendo además los depósitos de garantía, siendo responsable directo por todo daño o perjuicio causado al comitente y/o terceros.

Interrumpidos los trabajos se labrará un Acta de Estado de los mismos en presencia del Representante Técnico de la Empresa y del comitente a la fecha de paralización, debiendo constar:

- a) Los antecedentes y motivos de dicha paralización;

- b) La revisión de los trabajos efectuados y aceptados;
- c) un balance de los materiales acopiados, enseres y útiles en obra.

Los mencionados trabajos quedarán a cargo y riesgo del contratista, constituyendo previamente un crédito al mismo, si correspondiera, con los trabajos anteriormente efectuados y aquellos materiales aptos para su uso posterior.

El comitente podrá hacer uso de útiles, enseres y materiales existentes, sin que el contratista tenga derecho a indemnización. Aquellos que no fueran utilizables, serán retirados por el contratista de inmediato de la obra, y en caso contrario, dentro de las veinticuatro (24) horas de notificado, los podrá retirar el comitente por cuenta de aquel.

Terminados los trabajos y pagadas las cuentas, de quedar saldo favorable, será entregado al contratista saliente en pago del crédito anteriormente establecido, previa deducción del importe de los perjuicios ocasionados.

El comitente se reserva el derecho de hacer públicas las causas que motivaron la rescisión y dar cuenta a los organismos oficiales que crea conveniente.

ARTÍCULO 21º: MULTAS: Serán de aplicación las siguientes multas por incumplimiento:

- a) Ejecución fuera del plazo contractual, el dos por mil (2 ‰) del monto del contrato por cada día de atraso.-
- b) Incumplimiento de Orden de Servicio, el dos por mil (2 ‰) del monto del contrato por cada día de atraso.-
- c) Incumplimiento de Leyes o Convenios Laborales, el diez por mil (10 ‰) del monto del contrato por cada día que transcurra desde la intimación, hasta su efectiva regularización.

ARTÍCULO 22º: RECEPCION PROVISORIA:

Terminados los Trabajos conforme al contrato, se procederá a recibirlos provisoriamente, labrándose el Acta respectiva. La misma deberá ser firmada por el Representante Técnico de la Empresa, y el Inspector actuante.

ARTÍCULO 23º: CONSERVACIÓN – PLAZO DE GARANTÍA

Quedará a cargo del Contratista la conservación de la obra durante el plazo de doce (12) meses desde la Recepción Provisoria, debiendo correr a su cargo todas las reparaciones necesarias que deriven por vicio o defecto constructivo que surjan durante ese lapso. Si mientras rige esa obligación, el contratista no hiciera dentro de los plazos prudenciales, que le fijare el comitente las reparaciones que correspondan, este mandará ejecutarlas por cuenta de aquel y a su cargo, afectando el fondo de garantía y todo otro crédito de que disponga, sin que puedan reclamarse perjuicios ni indemnizaciones de ningún género por el contratista, quien tampoco limita a esa suma su responsabilidad, por cuanto a lo demás se obliga conforme a derecho.

ARTÍCULO 24º: RECEPCION DEFINITIVA:

Vencido el plazo de garantía se procederá a la Recepción Definitiva, previa constatación de que la obra se encuentra en perfecto estado, salvo la acción natural de uso y se devolverá el fondo de reparos.

ARTÍCULO 25º: SEGURIDAD DEL PERSONAL EN OBRA: El contratista deberá adoptar, y poner en práctica las medidas establecidas en las normas vigentes (Ley Nacional Nº 19.587 y Dto. Reglamentario Nº 351/79, Ley Provincial P.B.A. Nº 7.229 y Dto. Reglamentario Nº 7.488/72 y Códigos Municipales), en materia de higiene y seguridad para proteger la vida y la integridad de su personal y del dependiente del Ente que está a cargo de la Inspección.

El no cumplimiento de las medidas de seguridad personal establecidas en el presente artículo determinará la suspensión de los trabajos, sin aplicación del plazo contractual, hasta que sean satisfechos los requerimientos exigidos.

ARTÍCULO 26º: CARTEL DE OBRA: El cartel de obra tendrá las características indicadas en plano y se ubicará en el lugar que la Inspección disponga.

ARTÍCULO 27º: PROGRAMA DE SEGURIDAD: Previo al inicio de los trabajos el contratista deberá presentar, el Programa de seguridad en la obra de acuerdo a la Resolución 051/97 de la Superintendencia de Riesgo de Trabajo para su aprobación, nominando en el mismo al Profesional responsable del Servicio de Seguridad e Higiene.

ARTÍCULO 28º ELEMENTOS PARA LA INSPECCION:

El Contratista proveerá, dentro de los treinta (30) días corridos de la fecha de inicio, lo cual quedará de propiedad de la Repartición:

- Una (1) Computadora con las siguientes características o similares: MICROPROCESADOR INTEL CORE I7, MOTHER BOARD MARCA ASUS, MEMORIA KINGSTON 16 GB DDR3, DISCO RIGIDO DE 2 TB, PLACA DE VIDEO NVIDIA GFORCE CON 4 GB DE MEMORIA DDR5, Grabadora Blu-ray Sata Samsung, Lg o Sony, LECTOR DE MULTIPLES TARJETAS DE MEMORIA, PARLANTES, TECLADO, MOUSE Y MONITOR DE 32" SAMSUNG. CON SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 10 PRO 64 BITS ORIGINAL.
- Una (1) Notebook con las siguientes características o similares: UNA NOTEBOOK DELL CON MICROPROCESADOR INTEL CORE I7 CON 8 GB DE MEMORIA RAM. PANTALLA DE 17" CON LECTO GRABADORA DE BLU-RAY. DISCO RIGIDO DE 1TB O SUPERIOR. CON SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 10 PRO 64 BITS ORIGINAL.
- Cuatro (4) PENDRIVES DE 32 GB c/u.
- Una (1) CAMARA DIGITAL SONY DE 16 MPXL O SUPERIOR.

- Dos (2) islas para espacio de trabajo compuestos cada uno por cuatro (4) módulos adaptables: escritorio con espacio para PC y sistema pasacable. Medidas aproximadas de cada isla 2.60 * 2.60 aproximadamente.
- Una (1) casilla rural, medidas mínimas de 4,50 mts de largo por 2,30 mts de ancho, de 2 ejes macizos de 2" ejes con rulemanes, instalación eléctrica, mosquiteros en puerta y ventanas, aislación de lana de vidrio y tergopol de alta densidad, forrada, cielorraso con machimbre PVC térmico, anafe de 2 hornallas, baño, paragolpe, enganche trasero, lanza larga, luz exterior, luces de transporte, cuatro ventanas con vidrio y brazo de empuje hacia afuera.
- **1(Un) Estación Total** , según requerimientos abajo mencionados.
 1. 2 (Dos) Baterías incorporada de Lilon recargables
 2. 1
(Un) Cargador rápido de batería marca compatible con el instrumento.
 3. 1(Un) Estuche de transporte alto impacto
 4. 1(Un) Tapa de objetivo, funda para lluvia, herramientas de ajuste y plomada física.
 5. 1(Un) Software de comunicación en castellano con visualización gráfica de los puntos relevados.-
 6. 1(Un) Cable de comunicaciones con PC.
 7. 1(Un) Juego de manuales de instrucciones en CD.-
 8. 1(Un) Sistema Reflector de 1 prisma integrado por: Bastón extensible con portaprismas simple basculante con pantalla de puntería y 1 prisma.-
 9. 1(Un) Trípode de patas extensibles reforzado.
 10. 1 (Un) Curso de Capacitación teórico práctico.

Requerimientos de la Estacion Total:

- **Estación Total con medición láser sin prismas con modo dual y teclado con Windows CE.**
- **Precisión estándar (ISO 17123-3) de 5".** Mínima lectura 1".-
 Precisión en la medición de distancia $\pm(2\text{mm.} + 2\text{ppm})$ -
 Precisión en la medición de distancia sin prismas $\pm(5\text{mm.} + 2\text{ppm})$ hasta 300 mts.
 Precisión en la medición de distancia sin prismas $\pm(10\text{mm.} + 2\text{ppm})$ de 300 a 500 mts.
 Resolución en la medición de distancias de 0,1 mm (modo fino), 1mm (normal) y 1cm (tracking)
- **Doble Display TFT LCD táctil color** de gran tamaño (3.5 pulg.) de 320 x 240 pixels **con CAPACIDAD GRÁFICA y sistema operativo Windows CE**, con Software **Field Genius en castellano**. Teclado alfanumérico de 26 teclas con teclas de desplazamiento del cursor, una memoria interna **2 Gb** y **procesador de 528 Mhz**.
Display gráfico que permita mostrar el proyecto previamente cargado, y operar sobre él, sin necesidad de llevar planos al campo.
- Equipada con antejo de gran claridad y brillo de **30X**, con iluminación de retículo ajustable.-
- **Puntero Láser visible.-**
- Compensador de Doble Eje, de Base desmontable.
- **Plomada láser** de intensidad graduable.

ALCANCE EN DISTANCIA:

Alcance sin prismas: 500 mts.

Alcance con tarjeta reflectora: 800 mts.

Alcance con un miniprisma: 1.200 mts.

Alcance con 1 prisma : 3.000 mts.

Alcance con 3 prismas : 9.999 mts.

- **Protección contra la entrada de agua y polvo IP55.**
- Interfases de comunicación serial (RS-232C), **mini USB, slot para USB flash drive y Bluetooth..**
- Alimentación mediante **dos baterías internas de Lilon** de larga duración con autonomía de 8 hs, que permiten un eficiente “hot swap” (intercambio de baterías durante el trabajo, sin necesidad de apagar el equipo).
- Garantía de 2 años ante cualquier defecto o vicio de fabricación.

Elementos

Desde el inicio de los trabajos y hasta la Recepción Definitiva de la obra la Contratista deberá proveer a la Inspección de Obra de todos los elementos que esta solicite y que a su solo juicio sean necesarios para el replanteo, control, verificación, fiscalización y medición de los trabajos en ejecución. La lista que sigue es meramente enunciativa para cada tarea:

- Mesada de madera dura de 0,60 m x 2,00 m de largo.
- Pileta lavadero de 920 mm x 480 mm y una profundidad de 240 mm de acero inoxidable.
- Estanterías de 2,00 m. x 2,00 m. con seis estantes de 0,45 m. de profundidad, metálica o de madera semidura.
- Moldes cilíndricos para la confección de probetas de hormigón, en perfecto estado de uso de acuerdo a las normas.
- Un esclerómetro, marca Volmos o similar.
- Cono de Abrams.
- Aparato de Washington.
- Bandejas metálicas de 1,20 x 0,60 x 0,10 m.
- Bandejas metálicas de 0,40 x 0,25 x 0,10 m.
- Juego de recipientes tarados para ensayo P.U.V.
- Series completas de Tamices normalizados.
- Estufa para el secado de muestras.
- Balanza electrónica de 5 Kg de capacidad y 0,1 gr. de sensibilidad.
- Equipo completo para la determinación del grado de compactación de los suelos de relleno.

- Una pileta con capacidad para el curado por inmersión de 50 probetas de H°.
- Una prensa hidráulica para ensayo a rotura a la compresión de probetas de hormigón, cilíndricas de 15 cm de diámetro y 30 cm de altura, con elementos adicionales para probetas de menor altura. Accionamiento dual, sistema de lectura por manómetro y aro dinamométrico y sistema de puertas con malla frontal para protección del operador. Será por cuenta del contratista el tarado periódico de dicha prensa por medio de una Institución de reconocido prestigio, a conformidad de la Inspección.
- Estufa y demás elementos para el encabezado de las probetas de hormigón (azufre, etc.)
- Estación total con colectora de datos.
- Nivel de anteojo automático, con limbo horizontal de 360°, mando acimutal fino de tipo sinfín, imagen del anteojo derecha y aumento 32 X, con trípode estuche y accesorios.
- Miras centimetradas de aluminio, telescópicas de 5,00 m de longitud.
- Cintas métricas de 50,00 metros tipo agrimensor; cintas métricas de 25,00 m y de 5,00 m tipo ruleta.
- Calibre marca Máuser o similar.
- Juegos de fichas.
- Jalones.
- Equipos de comunicación (transmisor-receptor) de alcance suficiente a los requerimientos de la obra.
- Estacas, estacones, pintura (esmalte sintético) de diferentes colores y chapas de identificación de progresivas en cantidad suficiente.

Por otra parte deberá proveer la mano de obra necesaria (ayudantes) para los trabajos de replanteo, medición, control y verificación de obra.

El incumplimiento en los plazos de entrega de cualquiera de los elementos requeridos por la Inspección será penado con una multa del uno por mil del monto de la garantía de contrato por cada día de demora.

Además de lo establecido deberá entregar a la Dirección Ejecutiva los siguientes insumos:

- 100 CD.
- 5 cartuchos tinta color para impresora a especificar.
- 5 cartuchos tinta negra para impresora a especificar.
- 2 rollos papel blanco para plotter HP.
- 2 rollos papel vegetal blanco para plotter HP.

Todos los insumos especificados quedarán de propiedad de la repartición al finalizar la obra.

Forma de pago

La entrega de todos los elementos al igual que el mantenimiento de oficina y laboratorio, como también la mano de obra y movilidad detalladas, se consideran incluidos en el Rubro de Gastos Generales.

ARTÍCULO 29º: ACLARACION NOMBRE DE ORGANISMO:

Dado que la obra es licitada por la Municipalidad de Laprida y el proyecto ha sido desarrollado por la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas, ex Dirección Provincial de Hidráulica, la documentación obrante en estas actuaciones deberá leerse "Municipalidad de Laprida".